

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

14 de Diciembre de 2018 a las 12:00:00

Lugar de celebración

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión

SECRETARÍA

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativa Contratación

VOCALES

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D./Dña. MONTSERRAT RUIZ RUIZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

D./Dña. Clara A. Limón Mota, Jefa Departamento Contratación

Orden del día

- 1.- Otros: 20181113-LE059 - SORTEO DESEMPATE LOTE 7
- 2.- Propuesta adjudicación: 2018/100 - Suministro de diversos Productos Infantiles y de Merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2019 del Ayuntamiento de Córdoba
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/090 - Servicio de coordinación recaudatoria
- 4.- Propuesta adjudicación: 2018/090 - Servicio de coordinación recaudatoria

Se Expone

1. y 2.- Otros: 20181113-LE059 - SORTEO DESEMPATE LOTE 7 y Propuesta adjudicación: 2018/100 - Suministro de diversos Productos Infantiles y de Merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2019 del Ayuntamiento de Córdoba

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación de procede al comienzo del sorteo para desempatar el Lote 7 de la licitación de referencia. Para ello se utilizan dos fichas, se adjudica la ficha número 1 a la empresa AVENTURA-T y la ficha con el número 2 a la empresa NEW LINE 2000. Se acuerda por los miembros de la mesa que la ficha que se extraiga será la empresa propuesta como mejor valorada para el lote 7.

Se procede por tanto a la extracción al azar de una ficha, siendo el resultado la marcada con el número 1 que corresponde a la empresa AVENTURA-T, resolviendo de este modo el empate.

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad AVENTURA-T con CIF B-90021700, como la económicamente más ventajosa para el Lote 7, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud se dicte el siguiente Decreto:

Código Seguro de verificación: 4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	16/01/2019
	María Angeles Caballero Diaz		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4
	4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==		



4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==

PRIMERO.- Requerir a la entidad AVENTURA-T con CIF B-90021700, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Lote 7 del SUMINISTRO DE PRODUCTOS INFANTILES Y MERCHANDISING DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019 , en la cantidad de 2.500,00 más I.V.A. (21%): 525,00 €, total: 3.025,00 €, con 9.425 unidades (guantes táctiles, Auriculares y Soporte para móvil), para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 125 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

3 y 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/090 - Servicio de coordinación recaudatoria

La Mesa de Contratación conoció el informe emitido por el Técnico asesor del Gabinete de Estudios Tributarios de fecha 12 de diciembre de 2018, relativo a las puntuaciones obtenidas en el sobre "B" de la única entidad que se ha presentado a la licitación de referencia, cuyo detalle con desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen total el siguiente:

Código Seguro de verificación:4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión María Angeles Caballero Diaz	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==	PÁGINA	2/4
 4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==			

APARTADO	PUNTOS
11.1.1. Tipo de interés cuentas restringidas	5
11.1.2. Tipo de interés cuentas ordinarias	5
11.1.3. Tipo de interés operaciones corto plazo	5
11.1.4. Campañas publicidad	0
11.1.5. Horario de atención a contribuyentes	30
11.1.6. Aportación económica actuaciones en materia tributaria	0
11.2.1. Mejoras líneas telefónicas y chat atención contribuyentes	0
11.2.2. Mejoras por la emisión y reparto de avisos cobratorios	0
11.2.3. Mejoras por la emisión y reparto de valores cobratorios no periódicos	0
TOTAL VALORACIÓN OFERTA	45

La Mesa asume el contenido del citado informe y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CAJASUR BANCO SAU con C.I.F.: A95622841 como la económicamente más ventajosa para contratación del Servicio de Coordinación de la Gestión Recaudatoria, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad CAJASUR BANCO SAU con C.I.F.: A95622841, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA, con una aportación económica para realizar actuaciones en materia tributaria de 100.000,00 € (20.000,00 euros x 5 años) en concepto total, siendo su oferta presentada la siguiente:

	Criterios adjudicación	Oferta
1	Tipo de Interés a devengar por las cuentas restringidas de recaudación	0,01%
2	Tipo de interés a devengar por las cuentas ordinarias del Ayuntamiento	0,01%
3	Tipo interés operaciones a corto referidas en la Base 4.1.4 de la Memoria Justificativa	Tipo de interés máximo para una vida media de la operación de 12 meses Euribor 1 mes+ 0,43%
4	Realización Campañas Publicidad	80.000 € anuales
5	Horario Atención Contribuyente	Número de oficinas: 46 Horario apertura al público: 08:30 h a 14:30 h
6	Aportación económica anual para realizar actuaciones en materia tributaria	20.000,00 € anuales

Código Seguro de verificación: 4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión María Angeles Caballero Diaz	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==	PÁGINA	3/4



4MuLwyXI9sV2PoOtfjr7uw==

	Criterios adjudicación	Oferta
	MEJORAS	-Establecer líneas telefónicas o chat de atención al contribuyente - Otras mejoras no incluidas en Pliego: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones TPVs físicos en dependencias y delegaciones municipales. • Servicio venta online de entradas y/o telefónica a recintos/eventos municipales

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz
SECRETARIO/A

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:4MuLwyXI9sV2Po0tfjr7uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión María Angeles Caballero Diaz	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 4MuLwyXI9sV2Po0tfjr7uw==	PÁGINA	4/4
 4MuLwyXI9sV2Po0tfjr7uw==			